

Documentos



Opción

Por los derechos de los niños y niñas

**Reflexiones Sobre Familia e Intervención
Psicosocial en el Marco de la Protección Integral
de Derechos y el Pensamiento Relacional**

Septiembre, 2003

REFLEXIONES SOBRE FAMILIA E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS Y EL PENSAMIENTO RELACIONAL

Alejandro Astorga¹

El presente documento tiene por finalidad aportar elementos para la reflexión acerca del concepto de familia y sobre la intervención psicosocial desarrollada con ésta y por tanto con los niños y niñas; a partir de los principios y derechos consagrados por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y desde una aproximación relacional.

Con esta finalidad luego de revisar algunas conceptualizaciones, se establecerán algunas conclusiones e implicancias prácticas de la visión que se plantea.

Antecedentes

La **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, en sus considerandos y posteriormente en su articulado, hace referencia a los derechos de niños y niñas que deben ser resguardados en relación con la familia, y frente a los cuales el Estado tiene un rol garante.

Es así como ya en su preámbulo, en su párrafo quinto, subraya la importancia de la familia *“como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y, en particular de los niños”*, y la consecuente necesidad de prestar a la familia *“la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente las responsabilidades dentro de la comunidad”*.

La Convención señala de manera expresa a la Familia como el lugar privilegiado en donde el niño se desarrolla, indicando que es el elemento básico de la sociedad.

Resulta relevante entonces reflexionar acerca de la concepción de familia, de la relación de ésta con Estado y del rol que ha asumido el agente psicosocial.

• ¹ El Autor es Psicólogo, Coordinador del Área de Proyectos de la Corporación OPCION



Familia e Intervención Psicosocial

El concepto de familia humana se haya entre aquellos términos más ampliamente difundidos y por lo mismo entre aquellos sobre los cuales menos se repara.

Entender la visión actual de la familia y la infancia, por ejemplo a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, requiere mirar la evolución que el concepto de familia ha experimentado y continua experimentando. La lectura de autores tales como J. Donzelot, permite ilustrar la necesidad de un contexto social e histórico en base al cual se mire a la familia y viceversa. Tal literatura, ha dado cuenta de cómo durante la primera mitad del siglo XX, en Europa y subsecuentemente en Latinoamérica, se han generado instrumentos legales e institucionales destinados a la protección de los niños denominados “*en peligro*” y para aquellos denominados “*peligrosos*.”

La historia de la humanidad ha sido fecunda en la generación de terminologías para dar cuenta de la naturaleza de las conductas de las personas. Especialmente desde fines del siglo XIX se han conocido diversos conceptos que han permanentemente cruzado la noción del origen de las conductas humanas, ya sea desde la mirada del sujeto o de la familia. Si consideramos por ejemplo, al sujeto como eje de análisis, no es posible olvidar aquellos marcos explicativos que aludieron a “lo degenerativo”, “lo perverso”, las distinciones entre niños “educables y no educables” y la denominada infancia “irregular”. También se ha observado la progresiva transición de esta mirada hacia la familia como ámbito “enfermo”, “patológico”, “disfuncional” o “en riesgo” y como el *origen* de los trastornos de sus miembros. Tales denominaciones estarían asociadas a parámetros económico- morales que harían potencial la emergencia de conductas peligrosas que debieran ser prevenidas oportunamente.

El debate generado a partir de los años sesenta y setenta del siglo recién pasado, en torno a los Derechos Humanos y las libertades y garantías individuales, ha impulsado un amplio movimiento por los derechos de aquellos que precisamente fueron quienes recibieron la acción tutelar del Estado un siglo antes –entre otros los pacientes psiquiátricos y los propios niños y niñas -. Este movimiento que ha involucrado una nueva doctrina (desde el ámbito jurídico) ha surgido de manera paralela a una nueva epistemología de intervención psicosocial con las familias. La tradicional epistemología individual centrada en el “defecto o la falla”, en base a la cual se genera el internado como ente para el resguardo de la sociedad por sobre el resguardo de la persona “con el defecto”, comienza a ser cuestionada.



Sin duda que esta nueva visión viene a constituirse en una manera de ver a las personas en un contexto.

Sin desconocer lo que algunos han tendido a denominar como “crisis de la familia occidental”² en virtud de procesos de cambio social, tecnológico y político, que comienzan a cuestionar la visión tradicional de la misma -caracterizada por la presencia de una pareja en vínculo conyugal, junto a los hijos que participan del medio escolar, residiendo en una misma vivienda- a continuación se presentará un fragmento de la evolución de la relación entre ésta y el agente psicosocial (psicólogo, trabajador social) particularmente desde el origen de la denominada Terapia Familiar. A esta visión específica y personal, y que puede también reflejar de manera parcial la evolución de algunos aspectos de la relación Familia – Estado; vale la pena incorporar distinciones de Bateson acerca del proceso de evolución en términos relacionales. Finalmente, es preciso señalar que escoger este ámbito tan específico de evolución, dice relación con un ámbito de competencia, y por tanto es una lectura más entre muchas posibles y necesarias de realizar.

En las Ciencias Sociales, desde mediados del siglo XX, a las tradicionales definiciones del concepto de familia y distinción de sus diversas funciones, comenzaron a surgir precisiones que vinieron a determinar maneras alternativas de relación del agente psicosocial con ésta.

En tal década, la literatura reafirmaba roles y funciones que desde la Antropología, la Sociología y la misma Psicología habían estado presentes desde mediados del siglo XIX. De hecho los acercamientos temáticos hasta prácticamente un siglo después, seguían conteniendo el mismo prisma ideológico. Por ejemplo, las ideas de Flugel, si bien pioneras respecto del abordaje de la familia desde la lectura psicoanalítica, no distaban demasiado de su punto de origen. La familia era vista como un núcleo de influencia de suma importancia en los procesos psicológicos y emocionales de la infancia, y como agente de contacto con el mundo exterior. Las ideas de Flugel, probablemente pueden ser citadas como el inicio de una indagación desde el psicoanálisis y la visión intrasíquica hacia lo relacional³.

Desarrollos como los de N. Ackerman, reafirmaban la concepción de familia como unidad básica de la sociedad, como proceso vivo, llegando a hablar de “organismo familiar”. Respecto del rol de ésta, se comienza a plantear no sólo el apoyo al niño o niña desde sus padres sino también desde la comunidad. La familia tendría una historia, y capacidad de adaptarse a la progresión y al cambio, dando cuenta de un proceso permanente de evolución (ciclo vital). También se fortalecían, en tales años, ideas respecto de capacidad de regulación y equilibrio de sus funciones básicas y su adaptación.

² Por ejemplo, Stierlin, H. (1997) “En Individuo en el Sistema” Herder, Barcelona.

³ Flugel, C. (1961) “El Psicoanálisis de la Familia”, Paidós. Edición en español. La versión en inglés data de 1926.



R. Laing⁴ hablaba de la familia internalizada como sistema de relaciones con una estructura temporal, espacial y en un contexto. D. Jackson por su parte en “El estudio de la familia”⁵ da cuenta de la familia como sistema gobernado por reglas.

Sin duda que se había dado inicio a una manera de pensar en la *familia como sistema de relaciones*, y desde tal visión la consideración de quién está en relación con ella, no es menor. De hecho los primeros intentos de abordar la esquizofrenia y el estudio de familias con miembros con tal diagnóstico, comenzaron a generar ámbitos de investigación que hicieron evidente la manera en que desde la Psiquiatría y la Psicología se había estado trabajando con las familias y los supuestos básicos que guiaban la relación con ella y sus miembros.⁶

El paso inicial fue dar una lineal transposición de lo anormal y patológico desde el individuo al sistema familiar - la acuñación de términos tales como “familia patológica” o “familia esquizofrenógena” dieron cuenta de ello-. De tal modo, al ya instaurado experto en el individuo y sus procesos psíquicos, se agregó el experto en la familia y sus procesos relacionales. Bajo tal experticia, en el marco histórico desde el cual el Estado en base a su potestad tutelar ha tomado decisiones para con los niños, se asumió que era posible tomar y definir desde lo psicosocial “lo mejor” para los niños, para sus padres y para la familia. La experticia del profesional de lo “psíquico” o del profesional de lo “relacional”, fue puesta al servicio del rol tutelar del Estado.

Tal vez sea posible discutir someramente dos aspectos ya bastante revisados por la literatura especializada, y que se vinculan estrechamente con este rol de profesional psicosocial, y que se refieren al proceso de diagnóstico y su sentido. De la tradicional visión médica del diagnóstico o examen, que se ha traspasado al estudio de las personas, de la tradicional visión frente al poder del Juez, surge un diagnóstico *sobre* la persona, ya sea la del niño o la de sus padres.

Sólo al evolucionar desde tal tradicional visión, ha sido posible plantear procesos que hablen acerca de lo que ocurre *en la relación* entre el niño, sus padres, y su contexto; y que considerando lo más tradicional de la Psicología -elementos tales como rasgos de personalidad y la aplicación de tests- establezcan observaciones sobre *la relación*. Esto, paralelamente al desarrollo de un enfoque de derechos hacia la infancia, ha permitido generar procesos de evaluación *sobre la situación* de vulneración de derechos de un niño o niña y ya *no sobre la persona* de dicho niño o niña.

⁴ Laing, R. (1969) “El cuestionamiento de la familia” Paidós. Edición en español.

⁵ En Ackermann, N. (1981) “Grupoterapia de la Familia” Horme, 2º edición en español.



A estas alturas, ya es extendida la constatación respecto a que el diagnóstico por sí mismo carece de sentido y sólo permite “tomar” certezas para fijar procesos dinámicos. La idea del diagnóstico en tanto fotografía, desde una visión epistemológica relacional, se ha tornado ampliamente cuestionable. Dado que en tal metáfora no hay contexto, se torna crucial que quien esté puesto en la posición de tomar fotos reflexione acerca del sentido de su labor, con quién se realiza, para quién se realiza, que se espera de la misma, y bajo que contexto histórico se ha desarrollado tal tarea. Recuerdo por ejemplo las ideas acerca de este tema descritas el año 1957 por G. Bateson, cuando comentaba:

“...el diagnóstico humano depende de la interacción humana y ... debe percibirse en la verdadera experiencia participativa. Sólo es posible decir que clase de persona es la otra, combinando la observación de sus hábitos comunicativos y la observación introspectiva de qué clase de persona es uno mismo cuando trata con la otra.”⁷

En definitiva plantea entender los procesos de diagnóstico como relacionales, y para entender un aspecto de lo relacional el siguiente ejemplo puede ser útil:

“Consideremos el caso de un hombre que derriba un árbol con un hacha. Cada golpe de hacha debe ser corregido acorde a la superficie de corte del árbol cada vez que salta una astilla. En otras palabras, el sistema que muestra características mentales es el circuito completo que va desde el árbol hasta los órganos sensoriales del hombre, a través del cerebro a los músculos y al hacha y nuevamente hasta el árbol”.⁸

Sin duda que el cuestionamiento epistemológico tanto acerca del diagnóstico como su sentido, siguen siendo aún precarios. Son planteados como tales por cuanto la visión epistemológica desde la que se intenta reflexionar aún no penetra suficientemente los círculos de enseñanza, en donde se entrega una formación tradicional acerca del diagnóstico y la intervención - de la cual se hablará más adelante-. En dichos círculos como en diversos espacios laborales, es constatable que tal “experto psicosocial” permanentemente y en virtud de las atribuciones del Estado; persiste en la toma decisiones “desde afuera”, y “por sobre” los miembros de la familia. Esta forma bastante extendida de funcionar, es atendible de discutir en consideración de sus implicancias respecto de la usurpación de roles y funciones, que progresivamente disminuyen o

⁶ Ver por ejemplo a Bowen, M. (1978) *“Family Therapy in the Clinical Practice”*, New York, Norton.

⁷ Bateson, G. (1957). “Lenguaje y psicoterapia. El último Proyecto de Frieda Fromm-Reichmann”, reproducido en *“Una Unidad Sagrada: pasos ulteriores hacia una ecología de la mente”*. Gedisa Editorial, 2ª edición en español, pág. 321, 1999.



minimizan los recursos y potencialidades de los propios niños y sus familias. Vale decir, a la noción de “experto”, como una primera facilitación epistemológica para opinar acerca de otros; se suma la facilitación que otorga la visión tutelar del Estado para decidir sobre los niños, negando o disminuyendo los espacios para participar activamente del proceso de diagnóstico e intervención a ellos mismos y sus familias.⁹

Una visión contextual y relacional, que empieza a ser redefinida en la labor psicosocial, coincide con una visión de los niños y niñas como sujetos de derechos y viceversa. La modificación de lo que se entenderá por diagnóstico, intervención y por ende sobre proceso de Protección Integral de Derechos es claramente distinta y no esta exenta de implicancias. Por tanto, parece relevante detenerse a mirar a la familia en tanto sistema relacional.

Familia como Sistema Relacional

Probablemente hablar de la *familia como sistema* pueda parecer obvio y reiterativo, sin embargo la práctica permanente con sistemas familiares y el desarrollo de metodologías participativas ha reafirmado el cambio paradigmático que implica mirar a la familia como tal.

No debe olvidarse, por ejemplo, que durante décadas los programas sociales dirigidos hacia los niños y niñas pobres en Chile, se han basado en específicos supuestos acerca de las familias y acerca de los propios niños. Sobre la base de tales supuestos, el Estado -bajo sistemas administrativos e instrumentos legales- ha decidido cuando intervenir y sustituir el rol de protección de los padres.

Una mirada amplia acerca de la familia ofrece un contexto bajo el cual se deben revisar tales supuestos y propone a la vez maneras alternativas para entender a la familia y trabajar junto con ella, y por lo tanto redefinir el tradicional rol del Estado -y sus distintos agentes- en relación a ella.

El desarrollo de una concepción relacional o paradigma sistémico para el entendimiento de los procesos humanos ha traído repercusiones notables en distintos ámbitos -biología, ciencias sociales, ciencias físicas, etc.- . A su vez, y específicamente en el ámbito de la intervención con familias, la fecundidad en el surgimiento de diversos modelos o escuelas de pensamiento, ha

⁸ Bateson, G. (1971). “Un Enfoque Sistémico”, reproducido en “Una Unidad Sagrada: pasos ulteriores hacia una ecología de la mente” . Gedisa Editorial, 2ª edición en español, pág. 332, 1999.

⁹ Esta crítica a la visión de “experto” más que cuestionar la formación profesional o la experiencia laboral de los profesionales, intenta atender a tal formación, ser consciente de ella, y las implicancias que se derivan del ejercicio de la misma.



conllevado dificultades para mantener una visión integrativa y bajo la cual no se pierdan de vista los aspectos de coincidencia que enriquecen la concepción de familia.

Como se señalaba inicialmente, los primeros desarrollos de la perspectiva de sistemas provenientes de la Teoría General de Sistemas¹⁰ tendieron caracterizar a la familia considerando conceptos tales como sistemas abiertos, totalidad o no sumatividad, circularidad y equifinalidad. Posteriores desarrollos provenientes de la Cibernética¹¹ introdujeron conceptos tales como feedback o retroalimentación y homeostasis. Posteriormente los investigadores de la Comunicación¹² dieron cuenta de la familia en tanto sistema gobernado por reglas, definiendo axiomas básicos de la comunicación humana. Luego vinieron escuelas diversas, entre las cuales sobresalen las denominadas estructural, estratégica, constructivista. Actualmente, es posible identificar una tendencia de investigación y desarrollo desde enfoques descriptivos hacia procesos explicativos enmarcados en la concepción evolutiva de la familia en relación a otros sistemas naturales, destacando la Teoría de los Sistemas Naturales de Bowen¹³.

Diversos autores tienden a definir a la familia como un Sistema relacional¹⁴ que supera y articula entre sí a sus componentes individuales, con historia, abierto al medio y capaz de autoregularse de acuerdo a las necesidades y requerimientos de su etapa evolutiva.

Mirar a la familia como un sistema con historia implica mirar sus procesos en un contexto multigeneracional desde el cual conceptos de diacronía y sincronía cobran sentido. Ello es evidente al entender las graves vulneraciones de derechos que viven niños y niñas y que probablemente también vivieron sus propios padres. Por ello intentar intervenir sobre tales procesos de vulneración actuales desatendiendo el contexto transgeneracional de vulneración probablemente sean tentativas que carezcan de un impacto sostenido en el tiempo. Ver a la familia como sistema emocional permite también comprender en mayor medida cómo muchas situaciones de vulneración son mantenidas crónicamente por el sistema y cómo los adultos dicen nunca haber visto o sabido lo que estuvo frente a sus ojos -situación de vulneración-.

Del conjunto de desarrollos posibles de escoger, se tomaran algunas ideas integradoras que plantea Maurizio Andolfi, representante de la denominada "Escuela de Roma"¹⁵.

¹⁰ Von Bertalanffy, L. (1954). General systems theory. New York: George Brazillier

¹¹ Wiener, N. (1948). Cybernetics. New York: Wiley.

¹² Watzlawick, P., Beavin, J., & Jackson, D. (1967). Pragmatics of human communication. New York: Norton.

¹³ Bowen, M. (1978). "Family therapy in the Clinical Practice". New York, Norton.

Bowen, M. y Kerr, M.(1988). "Family Evaluation". New York, Norton.



Para M. Andolfi et als. por ejemplo, la familia sería “un sistema relacional abierto en interacción dialéctica con otros sistemas”¹⁶. Así mismo ésta poseería una capacidad de autogobierno que le permite modificar como todo organismo activo, sus procesos vitales y adaptarse a las exigencias de los diferentes estadios de su propio desarrollo. Desde este punto de vista surgiría un doble proceso de continuidad y crecimiento que se sostiene en el equilibrio dinámico entre la tendencia a la homeostasis y la capacidad de transformación.

No es una unidad estática, está en proceso de cambio continuo. Su estructura organizativa le permitiría afrontar fases de desorganización necesarias para que se modifique el equilibrio de un estadio específico de su ciclo vital, para alcanzar así otro estadio más adaptado a circunstancias nuevas. “El ciclo vital de la familia representa entonces el modelo de evolución de un sistema que tiene capacidad para modificarse conservando al mismo tiempo su integridad” .¹⁷

De este modo es posible suponer a la familia como un sistema activo en constante transformación, o como “un organismo complejo que se modifica en el tiempo a fin de asegurar continuidad y crecimiento psicosocial a los miembros que lo componen.”¹⁸

El desarrollo natural de la familia incluiría fluctuaciones, períodos de crisis y su resolución en un nivel más complejo. Todas las familias, en grado variable, tenderían a atascarse en algún punto de su proceso de desarrollo, surgiendo una crisis que podrá empujarla hacia su propia evolución. Como dice Andolfi “al cambiar el contexto surgen nuevas funcionalidades del individuo o el sentido histórico de su funcionalidad es cuestionado”¹⁹

A partir de los elementos citados se pretende concluir que en relación a la concepción relacional del sistema familiar: **la familia posee en sí misma los recursos para evolucionar desde circunstancias de crisis en el marco de su proceso de desarrollo hacia estadios evolutivos más progresivos.** El rol del Estado pareciera entonces orientarse a movilizar tales recursos mediante estrategias efectivas de fortalecimiento y protección. El agente psicosocial, debiera entonces, facilitar o activar el acceso a una nueva fase de su ciclo evolutivo y proveer las instancias hacia el crecimiento de cada uno de sus miembros. Las palabras *activar* y *movilizar un proceso*, difieren de *hacerse cargo* del mismo, sustituyendo roles y funciones.

¹⁴ Se define como sistema relacional "al conjunto constituido por una o más unidades vinculadas entre sí de modo que el cambio de estado de una unidad va seguido por un cambio en las otras unidades; éste va seguido de nuevo por un cambio de estado en la unidad primitivamente modificada, y así sucesivamente"(Parsons y Bales,1955).

¹⁵ Andolfi, M. es actualmente el Director de la “Accademia di Psicoterapia della Famiglia”, Roma. Italia.

¹⁶ Andolfi, M. et als. (1990) “La Creación del sistema terapéutico”, Paidós, pág. 31.

¹⁷ Andolfi, M. et als. (1990) “La Creación del sistema terapéutico”, Paidós, pág. 227.

¹⁸ Andolfi, M. et als. (1985) “Detrás de la máscara familiar”, Amorrortu, pág. 167.

¹⁹ Andolfi, M. (2003) Apuntes “Practicum en Terapia Familiar” . Roma, Italia.



Conclusiones e Implicancias prácticas

La perspectiva de sistemas aplicada a las ciencias no es nueva, aunque sí lo es su aplicación a los procesos humanos.

Una aproximación relacional hacia el sistema familiar es una propuesta de entendimiento contextual que supera la idea de experto del agente psicosocial, noción extendida ampliamente a lo largo del siglo pasado, y que sólo a fines del mismo comienza a ser cuestionada.

Por cuanto el desarrollo de un pensamiento relacional ha estado directamente relacionado con la evolución de la distinción entre lo observado y el observador, la noción de experto que ampara la entrega o -toma- del poder por sobre lo observado y el rol decisional sobre la familia y la infancia, debe ser cuestionado.

Sólo en las últimas décadas, se vislumbra el ámbito psicosocial, un tránsito desde el rol decisional hacia el rol de movilización y/o facilitación de procesos. Ello ha implicado un permanente proceso de entrega de responsabilidad hacia la familia en relación a sus hijos, y la clara convicción de que ésta posee potencialidades y recursos.

Lo anterior por lo tanto, no sólo reorganiza el rol del agente psicosocial frente a la familia, sino también frente al Estado. Es decir, no es posible trabajar movilizándolo o facilitando procesos de fortalecimiento de los recursos protectores de los adultos hacia la infancia, si no se cuenta con efectivas instancias de apoyo para la familia y para el ejercicio adecuado de su rol frente a los hijos. Al Estado le compete un rol de protección para con la familia para que ésta cumpla con su rol de garante de los derechos de los niños, y sólo debiera intervenir cuando esta ha fallado en la entrega de recursos protectivos para con sus hijos, activándola desde sus propios recursos.

Sin desconocer que el lector podrá extraer sus propias conclusiones e implicancias de estas reflexiones, es posible proponer las siguientes:

- La Convención no establece una visión de familia predeterminada, ni establece el dominio de una determinada concepción de familia por sobre otra; en tal sentido más bien la plantea como un grupo que debiera desarrollar roles y funciones protectivas y orientativas para niños y niñas. Del conjunto de definiciones posibles de acoger para hablar de familia, una definición amplia de la misma y que respete los procesos socioculturales de cada realidad particular se muestra válida. Al respecto, puede resultar útil acoger la definición otorgada por la Comisión Nacional de la Familia (1994), cuando la define *como todo grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación*



(biológica o adoptiva) y de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables.

- A partir de las ideas relacionales planteadas, es posible recoger una visión de familia. Tal visión, como se entenderá, no es más que una sentar elementos de contexto para hablar de la misma:
 - Familia como sistema natural en evolución, en el marco de la evolución de otras especies mamíferas.
 - Familia como sistema relacional.
 - Familia como sistema multigeneracional. Contexto transgeneracional e histórico para entender el funcionamiento de sus miembros.

Es un sistema, en definitiva; producto de procesos evolutivos y en evolución, y con recursos para la adaptación y el cambio.

- Dado que se requiere un profundo cambio cultural respecto a la visión de la infancia y la familia; debieran ser los agentes psicosociales, los primeros en reflexionar sobre sus supuestos en relación al trabajo con familias, y las lecturas lineales, que aún en muchos casos, manifiestan hacia ellas. El rol de los profesionales del ámbito psicosocial, cambia drásticamente desde ésta mirada; lo cual es coincidente con una visión sistémico - relacional y desde la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- La concepción de familia con recursos se debiera convertir efectivamente en sujeto central de las políticas públicas. Ello implica mirar, más allá de la retórica y las intencionalidades, la cantidad y la calidad de los servicios sociales que le son puestos a la familia desde el Estado como recursos de apoyo en el ejercicio de sus funciones.
- Se debieran generar mecanismos jurídicos que reconozcan derechos y relaciones entre el niño, la familia, la comunidad y el Estado; y que sustituyan los mecanismos tutelares aún vigentes.
- Quien se encuentra puesto en la posición de experto debe facilitar procesos - desde un inicio y permanentemente - de toma de responsabilidad por parte de los adultos hacia con sus hijos; incorporando no sólo a la familia de la situación que les compete, sino también al niño o niña, favoreciendo las estrategias de participación más adecuadas en función de su edad y características particulares. Naturalmente habrá situaciones en que



la vulneración impondrá límites a lo anterior y deberá movilizar al Estado hacia la protección de los derechos de niños y niñas.

- El desarrollo de diagnósticos desde una mirada relacional, y en función de la *situación de vulneración de derechos* vivida por un niño o niña, será cada vez más crucial. Se debiera conocer la situación problema en una realidad concreta y delimitada, desde una visión de derechos; y que se ha expresado en una vulneración, amenaza, y/o conflicto de derechos que afecta a un niño, niña o joven. Por lo tanto se debiera apuntar con el diagnóstico a una caracterización de la situación de amenaza, vulneración y/o conflicto de derechos que vive un niño; y la explicitación o definición de las líneas de acción tendientes hacia la efectivización, protección, y/o a la restitución de sus derechos. El diagnóstico fuera de su ámbito centrado en la persona y sus carencias, se torna en un proceso dinámico, participativo e interactivo que tiene como objetivo conocer la situación de derechos del niño, niña o joven, identificando aquellos contextos en el que se favorece el ejercicio y/o protección de derechos como aquellos contextos que amenazan o vulneran derechos.

Por todo lo anterior, es transversal el desafío de favorecer procesos bajo los cuales se promueva y facilite el uso de las potencialidades que las propias familias poseen, orientándolas a la protección de los derechos de sus hijos y a la restitución de los mismos -derechos- cuando ello correspondiese.

Sin duda que los “locos”, los débiles, y los niños, se han revelado ante el Estado y ante quienes los encarcelaron e internaron en virtud de su “protección”. Trabajar desde una óptica de derechos requiere mirar los derechos de los niños en consideración de un contexto.



Bibliografía

- Ackermann, N. (1981) "Grupoterapia de la Familia" Horme, 2º edición en español.
- Andolfi, M. et. als. (1985) "Detrás de la máscara familiar", Amorrortu.
- Andolfi, M. et als.(1990) "La Creación del sistema terapéutico", Paidós.
- Andolfi, M. (2003) "Practicum en Terapia Familiar" . Roma, Italia.
- Bateson, G. (1999). "Una Unidad Sagrada: pasos ulteriores hacia una ecología de la mente"
. Gedisa Editorial, 2ª edición en español.
- Bowen, M. (1978) "Family Therapy in the Clinical Practice" , New York, Norton.
- Bowen, M. y Kerr, M.(1988) "Family Evaluation". New York, Norton.
- Doncelot, J. (1998) "La Policía de las Familias", Valencia, Pre-textos.
- Flugel, C. (1961) "El Psicoanálisis de la Familia", Paidós.
- Laing, R. (1969) "El cuestionamiento de la familia" Paidós.
- Stierlin, H. (1997) "El Individuo en el sistema", Herder, Barcelona.
- Von Bertalanffy, L. (1954). "General systems theory". New York: George Brazillier.
- Wiener, N. (1948). "Cybernetics". New York: Wiley.
- Watzlawick, P., Beavin, J., & Jackson, D. (1967). "Pragmatics of human communication".
New York: Norton.

